



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/5/NZL/2/Corr.1
15 de abril de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Quinto período de sesiones
Ginebra, 4 a 15 de mayo de 2009

**RECOPIACIÓN PREPARADA POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 b)
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO
DE DERECHOS HUMANOS***

Nueva Zelandia

Corrección

* Documento presentado con retraso.

Página 2

Sustituir el cuadro por el siguiente:

I. ANTECEDENTES Y MARCO

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

<i>Principales tratados universales de derechos humanos²</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones /reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
ICERD	22 de noviembre de 1972	No	Denuncias individuales (art. 14): No
ICESCR	28 de diciembre de 1978	Art. 8 (retirada para el territorio metropolitano)	-
ICCPR	28 de diciembre de 1978	Arts. 10 2) b), 10 3), 14 6), 20, 22	Denuncias entre Estados (art. 41): No
ICCPR-OP 1	26 de mayo de 1989	No	-
ICCPR-OP 2	22 de febrero de 1990	No	-
CEDAW	10 de enero de 1985	No	-
OP-CEDAW	20 de septiembre de 2000	Sí (para Tokelau)	Procedimiento de investigación (arts. 8 y 9): Sí
CAT	10 de diciembre de 1989	Art. 14	Denuncias entre Estados (art. 21): Sí Denuncias individuales (art. 22): Sí Procedimiento de investigación (art. 20): Sí
OP-CAT	14 de marzo de 2007	Sí (para Tokelau)	-
CRC	6 de abril de 1993 (extensiva a Tokelau únicamente previa notificación al Secretario General)	General; arts. 32 2), 37 c)	-
OP-CRC-AC	12 de noviembre de 2001	Declaración vinculante en virtud del art. 3: 17 años	-
CRPD	25 de septiembre de 2008	Sí (para Tokelau)	-

Principales tratados en los que Nueva Zelandia no es parte: OP-ICESCR³, OP-CRC-SC (firma solamente, 2000), ICRMW, CRPD-OP y CED.

Párrafo 59

Al final del párrafo, después de la última frase, *insertar*:

Nueva Zelandia proporcionó una respuesta a la carta de transmisión de denuncia (véase A/HRC/7/28/Add.1, párrs. 1524 a 1526).
